ACTA DE FALLO

LICITACION POR INVITACION A CUANDO

MENOS TRES PERSONAS

MSO-DDS-FAISMUN-23-URB-014

Acta que formula el municipio de Sombrerete Zacatecas, que contiene la resolución relativa al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas de conformidad a lo señalado en los artículos 46 fracción II, 76 y 79 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas con relación a la invitación fechada del 23 de junio del 2023.

CONTRATO **MSO-DDS-FAISMUN-23-URB-014**

TRABAJOS **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS COLONIA SOMBRERETILLO**.

En el municipio de Sombrerete Zacatecas, siendo las 14:40 del día 07 de Julio del 2023, reunidos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos 3 personas, citada.

Acto presidido por la Ing. Cruz Rubí Gutiérrez Mercado en nombre y representación del Ayuntamiento, quién da a conocer el fallo de la presente licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en el acto público el día 06 de Julio del 2023 a las 14:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de la Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas se resuelve lo siguiente:

Los consierandos en los artículos 74,76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los municipios del Estado de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones en consideración:

A) Que cada documento contenga la información solicitada
B) Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona y región donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
C) Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
D) Si resultaren que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición sea el más bajo.

RESEÑA CRONOLOGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

TIPO DE LICITACION	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
VISITA AL SITIO	29 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 10:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE JULIO DEL 2023 A LAS 14:00 HRS
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE JULIO DEL 2023 A LAS 14: 00 HRS

ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Después de recibidas las propuestas se procede a revisar los aspectos técnicos y económicos correspondientes a las empresas.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Después de haber verificado que las ofertas cumplan con los requisitos y condiciones legales, y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al programa de ejecución de las cantidades establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas, se califica como solvente económica y técnicamente la propuesta presentada por

OBRAS CASAS Y CAMINOS S.A. DE C. V

Habiendo cumplido con los requisitos solicitados y como consecuencia de la revisión y análisis de las proposiciones y en virtud de que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en el oficio de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas y 52 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas; se califica como solvente técnica y económicamente la propuesta OBRAS CASAS Y CAMINOS S.A. DE C. V, $4,058,067,.22 (**CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE 22/100 M. N.)**

Las propuestas presentadas por los otros licitantes no son aceptables por rebasar el presupuesto asignado para la obra objeto de la presente licitación.

DICTAMEN

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas este Ayuntamiento, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad; en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez; y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero constitucional, 74, 75 y 76 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que además garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es él económicamente aceptado, se determina adjudicar el contrato atendiendo a lo prescrito en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a la proposición presentada por la empresa OBRAS CASAS Y CAMINOS S.A. DE C. V, $4,058,067,.22 (**CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE 22/100 M. N.)**

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 101 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de 15 días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberán parar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria o en su caso las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 105 fracción I de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Periodo de ejecución será del 31 DE JULIO DE 2023 Y A TERMINAR A MAS TARDAR EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará el día 10 de julio del 2023 a las 14:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social

Se firma de conformidad la presente acta para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día del lugar que ha quedado asentado

POR EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE ZACATECAS

ING. CRUZ RUBI GUTIERREZ MERCADO

SUPERVISORA DE PAVIMENTACION

POR LOS LICITANTES

No	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	OBRAS CASAS Y CAMINOS SA DE CV		
2	LERGO INMOBILIARIO SA DE CV		Vyshnia Ibarra M.
3	CARDENCHAL OBRA CIVIL SA DE CV		Jesus Rojas 2.